

REPRESENTACION AL REY NUESTRO SEÑOR

DON FELIPE V.

(QUE DIOS GUARDE)

QUE HAZE DEBAXO LA PROTECCION DE N. S. DE LOS DESAMPARADOS,



RESISTANCE TO THE SWISS STAFF

DON FELIPE V

(1763-1808)

LETTERS OF THE KING OF SPAIN AND INDIES

REPUBLICAN REVOLUTION



LA VILLE NOBLE CHADAY

DE SAN LUCAS DE BARRAMEDA

Engraving of the coat of arms of the Kingdom of Castile, featuring a lion rampant on a shield, with a crown above and a castle tower below. The shield is supported by two lions. The entire scene is set within an ornate frame.

Engraving of the coat of arms of the Kingdom of Aragon, featuring a crown above a shield with a cross and a castle tower below. The shield is supported by two lions. The entire scene is set within an ornate frame.

Engraving of the coat of arms of the Kingdom of Valencia, featuring a crown above a shield with a crown and a castle tower below. The shield is supported by two lions. The entire scene is set within an ornate frame.

Engraving of the coat of arms of the Kingdom of Sicily, featuring a crown above a shield with a cross and a castle tower below. The shield is supported by two lions. The entire scene is set within an ornate frame.

Engraving of the coat of arms of the Kingdom of Naples, featuring a crown above a shield with a cross and a castle tower below. The shield is supported by two lions. The entire scene is set within an ornate frame.

Engraving of the coat of arms of the Kingdom of Sardinia, featuring a crown above a shield with a cross and a castle tower below. The shield is supported by two lions. The entire scene is set within an ornate frame.

Engraving of the coat of arms of the Kingdom of Sicily, featuring a crown above a shield with a cross and a castle tower below. The shield is supported by two lions. The entire scene is set within an ornate frame.

Engraving of the coat of arms of the Kingdom of Naples, featuring a crown above a shield with a cross and a castle tower below. The shield is supported by two lions. The entire scene is set within an ornate frame.

Engraving of the coat of arms of the Kingdom of Sicily, featuring a crown above a shield with a cross and a castle tower below. The shield is supported by two lions. The entire scene is set within an ornate frame.

Engraving of the coat of arms of the Kingdom of Naples, featuring a crown above a shield with a cross and a castle tower below. The shield is supported by two lions. The entire scene is set within an ornate frame.

Engraving of the coat of arms of the Kingdom of Sicily, featuring a crown above a shield with a cross and a castle tower below. The shield is supported by two lions. The entire scene is set within an ornate frame.

SEÑOR.



A Grandeza de V. Magestad por si sola, es bastante (sin otra expresion) para que esta humilde Representacion halle lugar en su propia, y Real Magnificencia; llega à los Pies de V.M. la Ciudad de S. Lucar de Barrameda (no menos zelosa del mayor Servicio de V.M. que las demàs Ciudades de estos Reynos) y dize: Que aviendo sabido, que la de Sevilla puso en la Real Mano de V.M. diferentes Memoriales, patrocinando à los Gremios de aquella Ciudad: en que se expresan las causas capitales del atrasso del Comercio, y Fabrica de España; siendo la mas principal el averse passado, y permitido el Comercio de las Naciones à Cadiz, y despues à el Puerto de Santa Maria, à donde mas libertadamente han podido vsar de sus ardides, para defraudar à la Real Hazienda, y al Todo de la Monarquia: combidandoles à ello lo abierto, y anchuroso de la Baia; lo que no sucedia, quando era esta Ciudad la garganta por donde passava à Sevilla, que era el estomago del cuerpo mistico del Reyno en el Comercio, que es preciso se aya enflaquezido con tanto estremo, por saltarle el calor, y substancia de su Trafico, le falta la virtud de su alimento, y consiguientemente à esta, y las demàs Ciudades de España, que se mantenian con el: Y siendo materia indisputable lo referido, y los crecidos vtiles, que se seguiràn à la Real Hazienda, y à la comun conveniencia de la Corona, la restitution del Comercio, à donde en lo antiguo tantos vtiles produjo; y sobre que se han expedido diferentes Cedula, que ha sido el desvanecerlas obra de la malicia, y no de la razon: la que ha privado à Sevilla, y à esta Ciudad, de lo que tan à su costa carece; siendo innegables la realidad en que se fundan las ciertas causas de sus atrassos, y deve contemplarse, y discurrirse, de adonde procede el daño, para tantear, y encontrar el vnico remedio.

Y San Lucar cumple asimismo con su obligacion, compeliada de aquel Justo, Santo, y Real Decreto, que la Magestad del Señor Rey Don Felipe Quarto (que goza de Dios) expidiò en 24 de Enero del año 1642. dirigiendole à todos sus Consejos, Ministros, y Ciudades; que à la letra es como se sigue: *Mandoo con toda*

precision, que siempre me trateis verdaderamente, aunque os parezca, que sea en cosa contra mi gusto; Y aunque estoy cierto, que si Dios no me dexa de su mano, yo no lo tendré en nada, que sea contra lo que os digo; como hombre puede ser que yerre; y para en este caso es más, quando he menester, que mis Ministros hablen claro, y no me dexen errar: Y mirad, que os pedirá estrecha cuenta, si aviendo Yo declarado en esta forma mi voluntad, vosotros no cumplís con ella. Y siendo constante, que en el Justísimo, y Real Animo de V.M. asíste; se conoce, y ha experimentado el mismo defeo por ser su fin, el mayor servicio de Dios, conveniencia de esta Monarquia, y restauracion en sus Leales Vassallos à el Comercio, (que esto no será posible conseguirse, sin restituírle à Sevilla, y esta Ciudad) desatráigandolo, de adende han resultado tan experimentados inconvenientes, fulminando hondas de ellos, los que solo han mirado à lograr sus intereses con manifiestos engaños.

3 Y pues Sevilla lo ha manifestado con eficaz zelo; à San Lucar le incumbe, y està empeñada por su propia obligacion en hazerlo, respondiendole à los muchos inconvenientes que se fomentan, oponiendole à que sea dable la restitucion del Comercio à Sevilla; siendo el objeto para ello las dificultades, que han querido suponer en la entrada, y salida de los Navios, por lo peligroso, que dizen ser su Barra, ponderando no poderse conseguir, sin aver venido por la Popa, como tambien Piloto practico; y que no ay el fondo necesario, para que entren los Navios cargados, sino es emplear, y que se exponen à grande riesgo en esperar à que aya, y concurran todas estas circunstancias: y que no menos para desvanecerlas, se intentò por los años de 1690. hazer vn Muelle, que costò grandísimas sumas, y no se pudo conseguir: Y pues yà ha llegado el tiempo, en que se atiendan, y aclaren para desvanecerse semejantes objeciones, lo mas cierto, por ser yà tan notorio, que en qualesquiera tiempos de el año, han entrado, y salido los mayores Navios cargados de Naturales, y Estrangeros, sin riesgo alguno; y en estos tiempos los Galeones del Cargo de Don Diego Ybarra, y de Don Nicolás de Cordova, y las Flotas de Don Pedro Corbete, y Don Joseph de Santillán, y los Galeones de la Bendicion de Dios; Siendo verdad infalible, que solo se salvaron los que entraron en el Puerto de San Lucar, y los q̄ diexò fondo à vista de Cadiz para tomar la Baía, se perdieron todos, y que fue casi infinito el numero de personas que perecieron, è innumerable el valor de las haciendas, que se perdieron; y à este simil han sido muchos los Navios, que se han perdido en dicha Baía, y se daràn muy pocos, ò ningunos, que ayan naufragado en la Barra, y su entrada, que en no teniendo por objeto el interès, logra la Lealtad los mayores aciertos, y se vencen imposibles.

4. Y si se fundàra en dezir in voce, que entraron Navios grandes, parece fuera negable; pero sobre explicarlos nominati, quales, y quando, y en que tiempo, es querer negarlo, muy sensible; y pretender corran las cosas en la simulacion engañosa, que han inventado los cautelosos intereses, y particulares fines, que para honestarlos, muchas vezes se ha ponderado aver estado algunos Navios sobre San Lucar bordeando, suponiendo no poder entrar por el contrario viento: Lo mesmo les sucediera queriendo entrar en Cadiz, en que ningun Practico lo podrà dudar, asì por lo que dicta la razon, como por lo que ha enseñado la experiencias; ademàs, que con tiempos del Sueste, y Sur, no se puede entrar en Cadiz, y en San Lucar si; siendo estos los vientos, que en el Invierno allà reynan, y solo contrario para entrar en San Lucar, el Nòrte, y Nordeste: Y para que se vea, que à nadie se le podrà ofrecer razon, ò motivo de dudar, por ser verdad tan clara, que solo la passion de los contrarios, que quieren obscurecer la luz de la razon, podràn negarla.

5. Preguntase à los llevados de su hidropica ambicion, que si quando concurriera entrada de Galeones, ò Floras, ocurrieran aquellos vientos contrarios, si podrian con ellos tomar la Baia de Cadiz? que es imposible dexen de conocerlo; y sino pueden tomar à Cadiz, y està probado han tomado el Puerto de Bonança con estos mismos tiempos, qual es la seguridad que se le niega? Pues ademàs de la que tienen dentro, la tienen fuera los Navios, dando fondo en los Pozos de Chipiona, donde esperan à que entren las virazones, que en el discurso de veinte y quatro horas las ay dos vezes, y tambien dos mareas, y en qualquiera de ellas se pudiera lograr la entrada; porque el viento de tierra ocasiona la seguridad, respecto de empezar el viento allí, y este no causar golpes de Mar: Y dado caso, que entrara de fuera algun temporal, en soltando por la mano las Ancoras, podian luego con el mesmo hazer se à la vela, y entrar en San Lucar; deviendo se anotar estos temporales, nunca concurren sino à las horas de pleamar, de forma, que se haze cierto, no aver en lo referido circunstancia, que se oponga; y dado caso que esto fuera para tan corto sitio, se pudiera lograr el entrar los Navios remolcandolos, ademàs de sus Lanchas, Gavarras, y Barcos Luengos, que no aplica Dios el remedio, sino està en su lugar zelo, y cuydado.

6. Siendo cierto el aver discurrido siempre los mal intencionados, sus operaciones nadie las està anotando, y comunmente ha sido reparable entre los hombres leales, zelosos, y expertos, los supuestos de no poder entrar en San Lucar, siempre han sido fomentados, mirando à detenerse en la Mar, para gozar de tiempo, y ocasion, y en el lograr los extravios de oro, y plata, sin sugerarse al Registro,

lo qual se executava por la concurrencia de tantos Metedores, y aun los que no lo eran, quien de dia, y noche con simulada disposicion sacavan sin demostrarlo en vn genero de vestidura, que llaman Jaques, mucha cantidad, teniendoles esta forma de fraude, conocido interès; que aunque en ello se exponian à riesgos, les llevaba este, por razon, de que en aquel tiempo no avia Indultos, y se pagava à diez por ciento de lo que constava por el Registro; y para que este fuera corto, se valian de tal suposicion, además, que se dava tiempo para que el Consejo compadecido, creyendo ser cierta la dificultad de no poder entrar en San Lucar, deliberasse en dár licencia à la entrada de Cadiz; siendo asì, que queda probado, que el viento contrario à entrar en San Lucar, tambien lo es para ir, y entrar en Cadiz; pero siempre la malicia se ha valido de este, y otros semejantes ardidés, y exemplares, para mantener el Comercio, à donde se han seguido los muchos fraudés manifestados tan contra el Real Servicio, y publica vtilidad: *Que no se repara lo exausto de todo vn Reyno, si se esconden, y callan las causas de su dolencia.*

7 Acreditando la cierta seguridad, que con Piloto práctico tiene la entrada del Puerto de Bonança, y aver tomadolo Navios muy grandes en qualquier tiempo, además de los que se han explicado por sus nombres, lo que le acacciò à la Vrca de Honduras el año de 1692. que era de mas de mil Toneladas, en cuya conserva venia otra, que por hazer mucha agua la echaron al trabès, sacando de ella toda la carga, que recibì la Vrca referida, y se agregó para venir en conserva de los Galeones del Marquès del Vaò del Maestre, y por vn temporal, que en altura sobrevino, se apartò de ellos, que por lo dilatado de su viage venia falta de bastimentos, y para proveerse de ellos, arribò à la Isla de las Flores, adonde aviendolos tomado, todavia estando dada fondo, le sobrevino vn temporal, que le precisò à perder por la mano, todas las Ancoras, y Cables, y se vino à España, sin traher con que amarrarse; y para no perderse (que era preciso, si entrava en Cadiz) con vn temporal deshecho, entrò en San Lucar, y fue à varar en el sitio que llaman de San Fanexos; siendo muy digno de reparo, venia muy maltratada, y con toda la carga de la otra, por venir casi en todo el viage à quatro bombas; y aviendo varado en dicho sitio, se reparò, por ser de vna lama muy suelta, que corroborò, y tapò por donde hazia el agua, adonde estuvo hasta que se proveyò de Amarras, que con poquissimo trabajo en la marea, la sacaron, y repararon; no siendo esta la primer Nao, que se ha recuperado de semejante forma, lo que no pudiera lograr en Cadiz, que precisamente se avia de perder, por el mucho fondo, y escollos de su Marina; y à este simil se pudieran nominar otros muchos Navios, que el mal

mal uso de los hombres ha torcido el genio de las cosas, aviendo destinado la Divina Providencia este Puerto, para domar libertades de los que no observan las Leyes; y por esso se huye, y escusan de entrar en èl.

8 Tambien de mucho tiempo à esta parte se ha ponderado por grave inconveniente, lo desmesurado de los Navios de la Carrera de Indias, y solo lo son en alguna manera la Capitana, y Almiranta de Galeones, que estàn en Cadiz, no siendo tan grande el porte, que pueda impedirles la entrada, y salida, queriendo por la Barra de San Lucar, como se han visto entrar en varias ocasiones, y està probado, los grandes Vageles que han entrado, aun de mayor porte, assi de Guerra, como de la Carrera de Indias, y Estrangeros, ademàs, que en la Flota, que se espera, es muy notorio no ay ningun Navio, que passe mucho de 600. Toneladas de arqueo, de la que usa la Casa de la Contratacion de Sevilla, y hasta ella se estàn viendo llegar de 800. Y no tiene Monarca semejante Puerto, para Antemural, y seguridad de los Erarios, pues se tiene en la mano la llave de su entrada, y salida, causando freno, y veneracion en los estraños.

9 Tambien es muy negable el supuesto nacido manifestamente del siniestro informe de los contrarios, que quieren inducir à creencia, que por los motivos del riesgo de la Barra de San Lucar, que imploran, se mandò en tiempos passados, que los Galeones, y Flotas, que estavan furtos para hazer viage, saliesse lastrados, y enajuncados del Puerto de Bonança, y passassen à Cadiz à recebir la carga para hazer sus viages: No siendo de esto otro el motivo, sino solo los interesses de los Arrendadores de las Aduanas, y Almojarifazgos, para que reconociendo por ellos lo mucho que se sacava por alto, y cobrado todo lo que su mañosa industria podia recaudar quedassen mejorados, no solo en lo presente, sino tambien en lo futuro, pues cobravan, sin hazer apuntamiento en los Libros Reales, de donde para nuevo asiento pide el Consejo de Hazienda testimonio de valores, y en èl no puede expressarse por lo dicho, el que legitimamente tenian los Almojarifazgos, y por esta razon misma, (aunque representando otras supuestas, y falsas) no se diò cumplimiento à la Real Cedula de la Reyna Madre nuestra Señora, de 6. de Setiembre de 1666. como consta de vn Manifiesto, que se hizo contra el Arrendador, que lo era en aquel tiempo Don Francisco Eminente, que lo fue para solicitar el Comercio en tan fraudulento genero, procediendo de ello la inobservancia de las Leyes, aviendo concedidoles à los Estrangeros admitirles al libre Comercio en la Baia, y por la misma costa en la paga de derechos, que les tenia en introducir las mercaderias por alto, manifestando solo aquellas de su carga, que los de

Cadiz, y el Puerto les ordenan; reservando la mayor parte para entrarlas à la sombra de las manifestadas; y si los han querido obligar al entero registro, se han hecho à la vela, saliendo de la Baia; no siendo dable se les pueda estorvar, por lo abierto, y dilatado de ella; y quando ha avido Armada de España, han sucedido los encuentros, que muy sabidos son; lo que no pudierà suceder en el Puerto de San Lucar, donde no es factible salir, ni entrar, sino es queriendo darles licencia, y para ello Piloto practico (circunstancia provida, que le haze mas apreciable) y huyendo las Naciones de semejante, y preciso apremio, han hecho siempre exactos esfuerzos, para nunca averse conseguido la restitucion del Comercio à Sevilla.

10 Nadie puede negar lo que aconteció el año de 1680. que por aver peste en Cadiz estava mandado, que la Flota del Cargo de Don Gaspar Manuel de Velasco, que se esperaba entrara en San Lucar, à donde concurrieron (como acostumbra) mas de 100. Navios Estrangeros, y entre ellos muchos de Guerra, que servian de Comboyes, de grandísimo porte, que tal concurso siempre ha sido, mirando luego que lleguen Galeones, ò Flotas, passar de vn bordo à otro, los muchos millones, que se sabe llevarse las Naciones, si quierà fin producir los derechos que devian; (y para esto es lo que apetece la libertad, y anchuras de la Baia) siendo muy digno de reparo, que el mismo dia, que en Cadiz se publicó la salud, se apareció la Flota; y oyendo en San Lucar las salvas de vna, y otra Artilleria, se empezaron à levar todas las Naos Estrangeras, que estavan dentro de la Barra, tomando Pilotos practicos de ella: y en menos de dos horas no quedò Navio alguno, que no saliera: Precisa, Señor, à preguntarse à los que proponen tan babilonicas torres de inconvenientes, si para esta salida esperaron los tiempos, y mareas, que se imploraran ser necessario concurran? Y es muy sabido ningun Navio çoçobrò, ni se vido tocar en el *Pecado Original de la Barra*.

11 Quieren suponer, que en ningun Puerto se pueden atajar mas bien los fraudes, q̄ en el de Cadiz, por averse mandado entrar los Navios de Indias de los Puntales adentro; ponderando, que quedaràn tan encerrados, y separados de las Naos Estrangeras, que ni vn Barco les podrà entrar, impidiendolo los dos Baluartes, que estàn de la vna, y otra parte, que llaman Puntal, y Matagorda, que siempre la codicia ha querido turbar con el Arte, lo que con claridad produjo naturaleza en tan fraudulentos, y conocidos Senos.

12 A que se responde, que se diò, y executò esta orden, por juzgar estorvar con esto el extravio de las Barras; y se experimentò lo contrario en muchas ocasiones, y en particular se reconociò en la entrada de los Galeones del año de 1682. que à vista de todos, y sin

que bastasse el cuydado de los Ministros, entraron con gran desahogo los mismos Navios de las Naciones, casi de los Puntales adentro, y estuvieron cerca de los nuestros el tiempo que huvieron menester para efectuar la extraccion; pues de noche, y en sus mismas Lanchas, y Barcos de Metedores negociaron; y al punto (fingiendo entre los Capitanes de los Navios Estrangeros desaffio) zarparon à la Mar; y ademàs de esto (por lo dilatado de la Baia) aun no entrando los Navios Estrangeros, se vido en los passados Galeones los sucessos, que acaecieron, que estando tambien de Puntales adentro de cien Barcos de Plata, que tomaron guias para diferentes partes, parecieron, y se comprobaron pocos; como se vido en el suceso que aconteció, y le consta al Consejo de Indias; porque todos hizieron el descargue en los Navios de los Estrangeros, que estàn, y concurren en la Baia; y por esto siempre se ha precautelado la entrada de Galeones en esta Ciudad, por ser necesario para su entrada, y salida licencia: de donde se sigue ser muy apreciable, y estimativa esta precision, cuya prueba se evidencia con lo que passò, y acaeciò à el aviso, que proximately cautivò, proviniendole su daño, de que por no aver podido en este Puerto de Bonança à su salvo (como lo huviera hecho en Cadiz, si de allà saliesse) cargar de ropa, y mercaderias, las tomò en la Mar; y para poderlo hazer, dexò los Navios de Azogues, en cuya conserva, y seguridad iba; y al tomar dicha ropa, y mercaderias en las mismas Embarcaciones, que se le llevaron, cambió el vino, y frutos, y diò velas para seguir su viage, y à poco tiempo le cautivaron, de que se ha hecho muy plena probança; deduciendose de este caso, y otros muchos, no goza ningun Reyno de semejante Puerto como este, sino para estorvar todos los fraudes, la mayor parte de ellos: A que se llega la gran seguridad de los Navios, y està visto el mucho numero, que en Cadiz se han perdido: *Pero como alli ha ido creciendo el interès, se han ido disimulando, y olvidando semejantes riesgos, por lograr (como han logrado) tolerancia, y disimulacion;* Fuera de que se quisiera presuponer, que no entràra algun Navio, ni Barcos por los Puntales, y que de esto procediera la seguridad conveniente, para evitar la extraccion de la plata, y oro: Es esto muy negable; porque de Puntales adentro, son vnos sitios muy actos para cometer fraudes por muchas partes; y por la que mira à la Isla, y Huertas, que confina con el Mar de medio dia, y su Playa, se vido de noche (que dista poco mas vno de otro, vn tiro de Mosquete) estando en dicho Mar à la vista las Naos Estrangeras, con sus Lanchas, y Barcos prevenidos, se hallan navegados en el Oceano, cambiando à ellos la plata con gran facilidad; como se executò en años passados en el suceso de la Sierpe en las Huertas de Cadiz, que fingieron los Metedores

dores andava en ella, con cuyo affombro, y horror nadie offava de noche passar por aquellas Playas, en que sucedieron algunas desgracias, que se atribuian à la que dezian andava en aquellos sirtios: con que à su satisfacion tambien introduciá muchas ropas de contrabando, y generos preciosos, ocultandolo en vnas Cuevas, que en dichas Huertas avian fabricado, para que en el interim, que huviesse oportunidad de su conduccion, sobre que se escribieron Causas Criminales por Don Alberto Pardo Calderon, Alcalde Mayor, que fuè de Cadiz.

13 Valiendose los Naturales de femejantes libertades para cambiar las ropas desde los Navios Estrangeros, à los de Galeones, y Flotas, defraudando todos los demàs tributos, que ay impuestos; y sobre todo haziendo la Feria abordo, obligádo à llevarles el oro, plata, perlas, y pedreria, para la compra de sus generos, que por este medio los han introducido fútiles, falsos, y faltos de ley, correspondiente à el estílo del Comercio (por los precios de su querer) perdiendo la negociacion de los trueques de frutos del Reyno, con que los rescataban, estando la tierra adentro en sus Almazenes, y de ello procedia no estàr sugetos à los engaños, que se ha padecido de comprarles en los Vageles; y por esto lo estavan à no cometer tan grandes delitos en contravencion de las Leyes, aviendo assentado este linage de despacho en los Navios, para que en las Aduanas no se les pueda impeler à la legitima paga de derechos, ni à la realidad, y formalidad, que se deve observar en el Comercio, hasta aver labrado en el Puerto de Santa Maria Almazenes à la orilla del Mar, y en ellos vn genero de Estanques, que se llenan con las mareas, para entrar, y salir Barcos muy grandes, en que cargan, y descargan à puerta cerrada, las mercaderias, quando quieren, ò tienen oportunidad de lograr los fraudes, gozando los Estrangeros de mayor libertad que en sus Países, en los nuestros: Y de esto procede el aver puesto, y poner todos los medios posibles, para controvertir las Reales Ordenes, que se han expedido, sobre quitar el Comercio de Cadiz, y el Puerto de Santa Maria: Sin que aya bastado à embarazar nada de lo referido, la vigilancia, ni el zelo de los Ministros, que se han puesto para el resguardo; atento à que han sido mas los delinquentes, que las infrucciones, que han procurado observar los Oficiales: *Aviendose hecho preciso tolerar los delitos, por la permission del Comercio en tales sitios, y resultado de ello el envejecido estrago de las Leyes.*

14 En ningun tiempo se han descubierto tanto los riesgos, lo incomodo, è indefendible de la Baía de Cadiz, y aun de Puntales adentro, como en lo presente, que por ser tan notorio, no se explica; porque, como es dable el reparo, en tres leguas de boca, que tie-

ne su entrada? De que puede V.M. mandar le informe el Marqués de Leganès, pues hallandose en aquellas partes los mejores Ingenieros, no se sabe avrán hallado forma, para en caso necesario tener seguridad, previniendose, mirando à que no suceda lo que en muchas ocasiones han executado los Enemigos de la Corona, saqueando, y quemando à Cadiz, y todos los Navios, aun de Puntales adentro; lo que no concurre en este Puerto de Bonança, que no se darà ocasion en que tal aya sucedido; antes si refugiadose à èl muchísimos Navios de gran porte, que huyendo de sus Enemigos, han salido Pilotos practicos de la Barra à entrarlos, adonde han hallado incontrastable asilo; como sucedió el año de 1694. con mas de 20. Navios, en la Batalla, y Rota, que tuvieron de las Armas de su Magestad Christianísimas, las de Inglaterra, y Olanda: *Ilustrando este Puerto el Soberano Criador con la Cadena de estos riesgos para su mayor defensa; y porque deve ser mas apreciable.*

15 Ponderase tambien entre los varios Comentarios, que sobre la positura, y calidad de la Barra se han hecho ser necesario para salir de aqueste Puerto viento por la popa; siendo el dezirlo, y assegurarlo así, no para hombres practicos, pues con todos vientos, menos el de por la proa, se puede salir, como tambien entrar: quedando yà anotado el aver dos mareas à el dia, en que se puede hazer con toda seguridad, aunque se espere para entrar cargados los Navios; y es, que han vivido abrigados con la domestica tolerancia de las suposiciones, y afectados engaños, (no previniendo en los principios el corregir el pequeño mal, que puede ser mayor:) Y sino, se pregunta, que seguridad es la que trahe el Real Tesoro de V.M. desde la Baía, al Puerto de Bonança de esta Ciudad? Que se conduce en vnas Gavarras, sin Guarnicion de Infanteria, ni mas gentes, que sus pocos Compañeros; y sino ha traído alguna, como no se ha hecho en cosa tan del Real Servicio este reparo? De que se puede inferir, que aun estas Gavarras han sido para lograr sus introducciones los Estrangeros, tomando de ellas la plata, y oro, que con la de V.M. sacaron de las Naos, con infame negociacion. Preguntase tambien à los que inclinados de su interès, y estrangeras influencias, suponen tantos peligros; se darà Puerto alguno, que no sea necesario viento favorable para entrar, ò salir? Y de no averlo, en todas partes esperan las Naos à que lo aya, y à las conjunciones de la Luna, para salir à los viages; y en Cadiz es preciso esperar se mucho mas; y es, que buscan con preludeos, y satiricas razones, introducir el veneno, intentando rendir à ellas, cautelando los inconvenientes, à los que cuydadosos desean el acierto; y à los que leales, y experimentados avisan las ruinas, y à la objeccion tan sumamente tambien ponderada, de q̄ no en todas oca-

fiones pueden concurrir Pilotos de la Barra, que gobiernen, y entren los Navios, que concurren; siendo preciso el explicar, no ser cierta esta objecion; y es, que intentan empañar el terso cristal de los deseos, de acertar con el remedio: queriendo obscurecer solidas verdades, los que tienen su utilidad en continuarse las tinieblas: Pues es constante, y se deve advertir, que siempre, y diariamente ay Pilotos prontos, respecto de aver vn Gremio, ò Cofadria, con el Nombre de Nuestra Señora del Buen Viage, que se compone solo de Pilotos, yà que sean practicos à la Navegacion, y altura de las Indias, ò yà del Mar del Norte, ò Mediterraneo, en que ademàs de estos, ay el numero de 35. Pilotos, que tambien son practicos en lo referido, y son con especialidad del conocimiento de la Barra; sus baxos, arrecifes, y canales, con tan graves circunstancias, que ha de preceder para ello examen, por las Leyes Municipales, que compróviene de esta Ciudad, quien para que lo hagan, les asocian, ò nombran los Pilotos inteligentes de cierta ciencia, y conciencia; en que ay vn Alcayde, y Teniente de la Mar, para que habiliten, y examinen à los que pretendieren ser tales Pilotos: y luego que lo estàn, se haze notorio à esta Ciudad; con cuya autoridad, y asistencia del Governador, en su presencia, hallandolo habil, lo aprueban; precediendo ante todas cosas el juramento, que se le haze hazer, de que no ha de rebelar las marcas, inconvenientes, ò facilidades de entrada, y salida del Puerto à los Estrangeros, ni ningun Natural; sin cuya noticia, no es factible poder Nao alguna tomar este Puerto: Y para esto tienen dichos Pilotos la obligacion de tener alternativamente su sitio separado, adonde estàn de dia, y noche haziendo la Guardia, y en el altillo del Castillo del Espiritu Santo, donde vãn repetidas vezes à el dia, y vn Barco pronto, que salga à qualquiera hora, que se descubrieren Velas, para el efecto de conducir las; porque tienen señalado han de poder llevar cien reales de plata, y otros provechos por cada Navio, por cuyo interes se exponen (ademàs de la obligacion) aunque aya vn temporal muy grande, à salir à todo riesgo à tomar las Naos, para gobernarlas; y esto se ha observado siempre: y en estos tiempos, aunque tan descaecido el Comercio; de que se deduce, que si este se restituye, serà muy mas crecido el número de Pilotos practicos en dicha Barra, los que pueda aver: De que resulta quedar probado, que la entrada en este Puerto de Bonança, por su Barra, no es imposible, que si lo fuera, no huvieran entrado, y salido tantas Armadas, Galeones, Flotas, y Navios sueltos, y todos cargados; como se anota nombrandolos en el resumen del fondè, y reconocimiento que se hizo, que tambien se pone à los Pies de V.M.

16 Suponese; (y esto nadie podrà negarlo) que la entrada

en dicho Puerto de Bonança, tiene dificultad; (pero, SEÑOR, tambien es cierto, que es la misma, que ha tenido siempre;) Y si esta en tiempos passados no fue obstaculo, ni impedimento, para que entrassen, y saliesse las Armadas; porque lo ha de ser, para que entren, y salgan, de tanto tiempo à esta parte, fundando montes de dificultades, y peligros? Implorandolos, para que los crea, quien no conoce el oculto veneno; pues si el Puerto de Bonança no tuviera dificultad en su entrada, y salida, y fuera abierto (como lo es la Baía) pudieran entrar, y salir en el los Estrangeros, como los Españoles: Y aviendo esta franqueza, parece mayor razon de conveniencia en la entrada de dicho Puerto de Bonança, que en el de la Baía, sino es solo el de la tranquilidad de los temporales; mas no lo estuvieran de las extracciones, hostilidades, è invasiones: De que se infiere, que nada haze tanto à favor del Real Servicio, y de lo que se pretende, como la misma dificultad, tan ponderada, y encarecida de los contrarios en la entrada, y salida de este Puerto.

17 Suponese tambien, que dicho Puerto tiene las contingencias en su entrada, y salida, que todos los demás; pues no se hallará alguno, donde entren, y salgan los Navios, sino les es el tiempo favorable; de que se pudieran traer muchos exemplares: Y con el que mas pretenden favorecer su depravada intencion, es con el exemplar (aunque paliado) que le acació à Francisco Martinez de Granada, quando supuso estar con los Azogues bordeando sobre esta Ciudad muchos dias, sin poder tomar su Puerto, (ò por mejor dezir, no queriendo:) Tampoco podia, segun el tiempo, ir à Cadiz, por ser el viento contrario para ambos Puertos; Siendo cierto, que quando fuè à Cadiz, pudo entrar en Bonança, por ser el tiempo favorable aquel dia para entrar, no solo el dicho, mas tambien vna Armada entera, sin embarazo alguno; de que se podrá dàr muy grande probança: Y caso negado, que entrassen en la Baía, por no poder en dicho Puerto de Bonança: Este exemplar no haze fuerça alguna para los inteligentes, pues ay tantos en contra, que si huvieran de referirse, se duda, que pudieran numerarse: Preciando lo justificado de esto, à preguntar à estos tales, qual fuè la causa de entrar en Bonança à las nueve de la noche el Navio de Santa Rosa, la Vrca de Honduras, los Navios que se libraron, quando la pérdida de la Bendicion (de que se ha hecho mencion arriba) sino el no aver podido tomar la Baía?

18 Ponderase afsimismo el riesgo de Enemigos à que estuvieran expuestos los Navios, que sobre dicho Puerto aguardàran, para entrar la oportunidad del viento, y marea, de que se necessita: Y aunque es verdad, que esto pudiera suceder alguna vez, fuera muy poco el tiempo que aguardàran, valiendose de lo que yà queda anotado;

tado; Pero en semejante precision, dado que sucediera; desease saber, donde se librarian de este ponderado riesgo; porque en la Baia no lo estuvieran, ni de los tiempos, ni de los Enemigos: como se ha experimentado en varias ocasiones; y en particular en la invasion de los Ingleses, quemando la Flota, que hallaron en ella; y es, que el interès se introduce à comentar lo que la Lealtad no, en oscuros periodos, si tan evidente, y claro se ha representado, y de su inobservancia ha procedido el estàr reducida tambien esta Ciudad à el misero estado, que es notorio; pues quando florecia (como Sevilla, por estàr en ella el Comercio) tenia su vezindad diez mil vezinos; y en lo presente se han reducido à menos de dos mil y quinientos: *De que resulta, (ademàs del mayor Servicio de V.M.) el manifestar muy por menor los engaños de que se ha usado, para dorar los yerros.*

19 Discurriòse desde los años de 1688. hasta los de 1691. en consideracion de lo referido, poner remedio à los fraudes, que ocasionavan la libertad de la Baia, y mirando los que en ello han sido, y son interessados à que no se consiguiera, fomentaron con simulado engaño, parecer se conseguiria con la fabrica de vn Muelle, y como à los Leales, deseosos, y Justos Ministros en profesion, que no entienden, es muy facil de engañar; porque los malos informes han hecho cometer muchos errores, siendo propension infausta de España, creer con sinceridad, y fiarse de Artifices Extranjeros, despreciando à los Naturales; à quien se devian atender sus reparos: Y tambien deviendose anotar entonces avia vn Artifice de Sevilla, que dentro del agua taladrava las mayores piedras, que pudiera tener la Barra, para poderlas atraer à sacarlas: lo qual se experimentò su execucion, y de que pendia el cierto remedio à los supuestos daños: pero no sucediò asi; antes si, se apreciaron las proposiciones de vn introducido Antonio Bobon, quien se supuso ser el primero Artifice del Mundo; pues en los principios facilitava la Obra, y à muy poca costa hazer vn Muelle, con el qual haria subir las aguas, y de que procediera dàr à la Barra mayor fondo: (*Aqui, Señor, San Lucar pide la benigna, y piadosa atencion de V.M. como tan Catolico, y prudentissimo Rey*) Todos los hombres practicos fueron de contrario sentir; asi Pilotos de Altura, como de la Barra, à quienes se les consultò para este efecto; y vnanimos, y conformes respondieron: que no era conveniente, ni la entrada del Puerto necesitava de tal Obra: *Y con mayor eficacia lo defendiò, y contradixo el Capitan Joseph Moreno, Piloto Mayor de las Reales Armadas de Indias; quien largamente diò las razones fundamentales que avia, para que no se hiziesse, y no fue atendido: Como ni tampoco Francisco Romàn, Piloto de la Barra, que por mas antiguo, noticioso, y experimentado de los ba-*

xos de ella fue preguntado, y aviendose opuesto à dicha Obra, *fue tratado de tal calidad, que le costò la vida el aver dicho la verdad, y su sentir como Christiano;* de donde se infiere por el efecto, que se reconociò entonces ser evidente lo que depusieron, como si lo estuvieran viendo, y que con semejante obra avian de verter las aguas à la contrapuesta margen; porque como es dable creer, que con la fuerça del fluxo, que ordinariamente tiene el Mar, avian de oponerse à el, de forma, que querian hazer creer podian subir las aguas, perdiendo su naturaleza, del peso de las del Mar? mayormente siendo tan caudalosas las que por la Barra del Rio Guadalquivir desembocan, queriendo hazer factible, el que tomarian mayor elevacion (pero que no harà cometer el interès?) Y cierto parece fue inducido con tal obra, para lograr el zegar la entrada de este Puerto, à que nunca satisfizo Bobon (que era el Artifice) à los reparos, è inconvenientes, y daños, que previnieron muchos; teniendo engañados à vnos Ministros, que con tanto zelo, vigilancia, y cuydado cumplieron siempre con sus obligaciones; pero Dios fue servido no se lograse, ni que la Barra recibiese daño, ni detrimento alguno, como se ha reconocido, y puede verse; pues quanto aquel con su maligna intencion obrava, lo desbaratava la Divina Justicia con los temporales, errandose todo; porque ponía vn genero de piedra, que llaman *de tierra tosca*, alvaziza, y sin mezclas; de forma, que la consumia brevemente los golpes de Mar, por no ser de su Naturaleza; en cuya obra se gastaron tan crecidas sumas, que algunos las suponen de mas de 300 U ps. lo qual no es cierto; pues no llegó el coste à 80 U. Y aunque se gastara mucho mas de la referida cantidad, lo tendrian à bien muchos, que han tenido, y tienen fundado su mayor interès en la confusion, que ha avido en el Comercio, y de ello han sido mas crecidas las conveniencias, que les han resultado de la manutencion de el, en donde han gozado de las verídicas, y fraudulentas libertades, yà expressadas; *Porque prevenian, que de conseguirse lo que ellos suponian, y desvanecerse los Obices, que siempre tanto han implorado, era preciso hazerles observar à Naturales, y Estrangeros las reglas para evitar los fraudes.*

20. Suponese tambien, que la Ciudad de Sevilla, y esta, influyeron en la obra del Muelle con todo esfuerço, por considerar era conveniente para habilitar la entrada del Puerto, haziendo cierto lo que no es, ni intervinieron, ni fueron parte, para que se executasse dicha obra; y sino mande V.M. que se justifique, el que por donde consta dichas Ciudades contribuyessen alguna porcion de medios, que estos cautelosamente solo le sirvieron al Ingeniero Bobon, y el que es tan sabido lo tuvo, y adquiriò; pues despues de no aver acèrtado con cosa alguna de las que propuso, y facilitò, que si huviera precedido el examen de su Ministerio, y oyendo conferencias de los demàs Artifices, no huviera suce-

dido tan claro el yerro; (pero à quien solo la pafsion lo hallò fuficiente, la experiencia lo manifefteò defectuofò.) Y con todo efto adquiriò para hazer fabricar dos Navios de fu quenta, que el vno hizo en la Ciudad de Moguer; y el otro mas crecido, en Puerto Real, y vnas Cafas en efta Ciudad, y otros confiderables gastos, que es muy notorio, hizo: De que fe deduce, que de vn jornal, que diariamente gozava, no avia de poder producir lo referido, cuyos medios es evidente fe los miniftraria la malicia (que fin nota de ligeteza, fe puede creer de aquellos, que en lo contrario tienen fundada fu confervacion, y riqueza) no fiendo el peligro de la Barra, lo que ha detenido el cumplimiento de las Reales Ordenes, para la reftitucion del Comercio, que Sevilla, y efta Ciudad à fu favor tienen, y no fe darà en contrario alguna Real Cedula con que fe juftifique: *Y cafo no confeffado, que la huvieffe, fe ganaria con finiftra relacion, y entonces pudieron concurrir caufas, y razones, que motivaffen à expedirlas, y despues aver llegado el cafo, de que con la fuefion de los tiempos, fe aya viciado de tal forma, que lo que entonces pareciò conveniente, no lo aya fido, y fea en eftos, ni en los futuros, como la experiencia lo eflà manifeflando;* (pero fe quiere hazer de la tolerancia privilegio:) Con que queda evidenciado, no fer neceffario para la entrada de los mayores Navios en todos tiempos de ningunas obras, y reparos para confeguirlo: *Si solo el Regio Poder, y recta Intencion, que V.M. con vniverfal confuelo fe ha conocido es de fu Real Agrado, fe difinam, y vençan los inconvenientes, y dificultades referidas, para hazer cierto, el fi fe puede, ò no la reftitucion del Comercio, adonde por naturaleza ha de proceder, ademàs del Servicio de V.M. las mayores utilidades à fu Real Hazienda, y caufa publica: Que con el conocimiento de las caufas, fe verifcaràn la multitud de Comentos, que han sembrado, y con mayor eficacia diftribuyen en lo prefente los que han bulnerado con afuicia, lo que con tan juftas caufas se devia obfervar.*

21 Y para mayor fuerça de efla Representacion, es muy fabi- do, que en las Indias, el Puerto de la Habana, y los demàs, tienen, y han tenido fiempre en fu entrada, y falida inconvenientes; afsi por el tiempo en q̄ llegà à tomar dichos Puertos, como por los vientos de q̄ neceffitan; y eflto no obflante, han falido, y entrado, faldràn, y entraràn en dicho Puerto de la Habana, el de la Vera-Cruz, Cartàgena, y otros muchos de Indias; como tambien en Bilbao, en Lisboa, y en todos los de la Italia; porque en todos ay Pilotos Naturales, deftinados para eflte efecto: pero como no les tiene quenta à los Eflrangeros, y à los Interellados fus Parciales el fuegetarfe à Regiflro, fiempre han efltado à la mira, para por varios modos controvertir los Mandatos: Y de que ha procedido averfe llevado la Salud de Eflpaña en los Teforos el viento de Velas Eflrangeras; y folo han dexado el ayre de la vanidad en las venas de los Naturales: No ay genero que agrade, fies Fabrica del Reyno: el antojo del engaño, ha dado precio à las

Provincias Estrañas; solo ha privado el semblante de la novedad, torciendo la razon, todo ha sido alagar el peligro, y trocar la salud del Oro, à precio de generos enfermos, no aviendo Ley, sino con mercaderias, que no la han tenido; procedido todo de mantener el Comercio en la libertad, que han querido, y es muy notorio, no aver materia alguna en estos Reynos; sobre que se ayau establecido tantas Leyes, y repetido Reales Ordenes, como para el Comercio, Artes, y Cultura, por ser sobre que se fundan, y mantienen los Estados; pues es sabido, que en todos los Reynos Estrangeros està reducido à vn Cuerpo solo de Ciudades, à el similitud, y situacion de Sevilla, para mayor seguridad de semejantes Extracciones, haziendo los Registros en los primeros Puertos, como el de esta Ciudad: de tal manera; que el de la Guïena en Francia, està reducido à Burdeos; el de Inglaterra, teniendo tantas Provincias (adonde en cada vna pudiera aver su cuerpo de Comercio) està todo el de aquel Reyno en la Ciudad de Londres veinte leguas del Puerto de las Dunas; el de Alemania, à la de Amburgo; el de Olanda, à la de Amsterdam; el de Normandia, à la de Ruan, situados todos la tierra adentro; porque nadie mira la conveniencia para el Comercio de los Estraños, si las seguridades del de los propios: Ni menos està expuestos los caudales de los Vassallos à el riesgo de Enemigos, como en tantas ocasiones se ha experimentado en Cadiz, y su Baja; pues no es razon nadie tenga el Tesoro, y Riqueza de su Reyno à la puerta del peligro, viviendo solo los Estrangeros en Cadiz, y el Puerto, por lograr el que debaxo de similitud semblante de la Paz, evaquen el humor, que alimenta los Reynos, y se alientan otras Provincias con la sangre, que insensiblemente vsurpan: (*Sana el Estrangero, con lo que el Vassallo adolece*) comentando las Leyes; de cuya moblerancia ha procedido lo bulnerado de todas las del Reyno, y Tratados de Pazes, en los quales se expresa, ademàs del Comercio reciproco, el q se han de observar las Leyes de cada Reyno; *Porque es abuso, y delito continuado, que no induce costumbre, ni derogacion su tolerancia; Y pues V.M. es el Alma, y Vida de ellas, se necessita las vivifique su Regio Poder, dandoles virtud.*

Ultimamente, SEÑOR, esta Ciudad pone en la Real Presencia de V.M. que aviendo conseguido la mayor dicha de ser sus Vassallos, y vivir en sus Reynos, cuyos Reales Progenitores los han mirado como à Hijos; y en V.Magedad, experimentan los atiende como Padre, en cuya magnificencia espera esta Ciudad, que en el tiempo de su Reynado, ha de lograr su restauracion: Con que por todas estas razones, como por el zelo, y rectitud de Justicia, con tan grande, y vniversal consuelo exerce V.M. Puesta à sus Reales Pies, pone lo referido en su benigna consideracion: Suplicando humildemente, se sirva de atenderla con lo Soberano, y Piadoso de Rey, y con lo amoroso de Padre; mandando se de la mas pronta providencia que convenga; negando sus Reales

les Oidos à qualesquiera, que tuvieren sus interesses en la manutencion del Comercio, adonde han procedido los apuros de la Real Hazienda, y exausto de esta Monarquia; que tan agostada se halla; y de ello procederà bolver à florecer; porque solo Cadiz (consiguiendose) serà perjudicada en el valor de quatro Casas, ò Possesiones; que si bien se especula, las mas seràn de Eltrangeros; pues para que estos se ayan utilizado, se ha seguido la despoblacion de las demàs Ciudades de estos Reynos; y todos siguen para vivir, donde quiera que se estableciere el Comercio: Sirviendose V.M. para que se configa su restablecimiento, mandar, se cumpla lo contenido en la Real Cedula de la Reyna Madre nuestra Señora (que santa Gloria aya) y las demàs; pues si 36. años ha que se expidiò, procediendo de tan grande especulacion, y conocimiento de causas, desde entonces, sin averse reparado, quanto mas agravantes còcurren en lo presente, que explicados los daños, y conocidos, espera esta Ciudad conseguir los remedios, que necesita; y en todo, executando lo que fuere mas del Real Agrado, y Servicio de V.M. que asì lo confia de su gran justificacion, y fervorosìsimos deseos del mayor bien, y vtil de sus Leales Vassallos, que tan experimentado tienen la suma equidad, y Clemencia de V.M. cuya Catolica, y Real Persona guarde Nuestro Señor muchos años, como puede, y esta Ciudad desea, y ha menester la Christiandad. San Lucar de Barrameda, y Diziembre 15. de 1701;

El Conde del Valle de Salazar;

Don Bernardo Alonso de Paz;

Don Francisco Corbalán.

Don Nicolàs de Ayala.

Don Simón Moreno de Prado.

**Fue acordado por esta Ciudad de San Lucar
de Barrameda,**

Pedro de Balderrama, Escrivano del Cabildo.